JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Agosto diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P contra MARIA EDITH QUINTERO CABRERA. Radicado 2021-00986-00.

La ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P., mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra MARIA EDITH QUINTERO CABRERA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 9 de mayo de 2022.

Del referido auto se notificó personalmente la demandada, el 16 de mayo de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

Los títulos valores están legalizados y extendidos con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 774 del C. de Comercio y Ley 142 de 1994, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de MARIA EDITH QUINTERO CABRERA, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

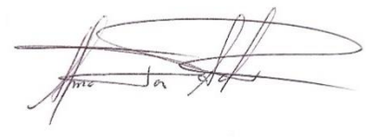

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

JJRJ